



REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ÍNDICE DE REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

CAPÍTULO I.	GENERAL.....	3
Artículo I.1.	Propósito a Aplicabilidad	3
Artículo I.2.	Oficialidad	3
Artículo I.3.	Responsabilidad.....	3
Artículo I.4.	Calendario.....	3
CAPÍTULO II.	LAS COMPETICIONES	3
Artículo II.1.	Definición	4
Artículo II.2.	Categoría y Denominación.....	4
Artículo II.3.	Solicitud de Competiciones	4
Artículo II.4.	Adjudicación de Competiciones	5
Artículo II.5.	Modificaciones del Calendario Autonómico Oficial.....	5
Artículo II.6.	Instalaciones	6
Artículo II.7.	El Director de la Competición	6
Artículo II.8.	El Juez árbitro	7
Artículo II.9.	Los Jugadores.....	10
Artículo II.10	Condiciones Económicas para la Organización de Competiciones.....	12
Artículo II.11	Competiciones por edades	13
CAPÍTULO III.	ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.....	14
Artículo III.1.	Reglas Técnicas Generales	14
Artículo III.2	Inscripciones	14
Artículo III.3	Normativa de Sorteo de las Competiciones	15
Artículo III.4	Horarios	19
Artículo III.5.	Campeonatos de Madrid por Equipos de Clubes	20
Artículo III.6	Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos de Clubes.....	25
Artículo III.7.	Campeonato de Madrid de Menores por Equipos de Clubes.....	26
Artículo III.8	Campeonato de Madrid Mixtos.....	28
CAPÍTULO IV.	NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA	28
Artículo IV.1.	Principios Generales	28
Artículo IV.2.	Sistema de Puntuación	29
Artículo IV.3.	Ranking Protegido	29

REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PADEL

CAPÍTULO I: GENERAL

I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

Este Reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de la Federación Madrileña de Pádel (en adelante F.M.P.) que se celebren en la Comunidad de Madrid.

Quedan excluidas de este Reglamento las Competiciones de la Federación Internacional y de la Federación Española de Pádel (en adelante F.E.P.) por tener ellas una reglamentación propia.

I.2. OFICIALIDAD

Por competiciones oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Autonómico Oficial, así como las ligas organizadas por la F.M.P..

I.3. RESPONSABILIDAD

La F.M.P. es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.4. CALENDARIO

La F.M.P. elaborará un Calendario de competiciones que se publicará en todos aquellos medios que considere oportunos, una vez haya sido aprobado por la Asamblea General, tras el informe preceptivo no vinculante del Director Deportivo. En el Calendario se incluirán todas aquellas competiciones que cumplan, a juicio de la Asamblea General las condiciones exigidas de presupuesto, localización, publicidad y organización.

CAPÍTULO II: LAS COMPETICIONES

II.1. DEFINICIÓN

Las Competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos.

Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego el Título de Campeón.

Los Torneos se podrán disputar varias veces al año sin título alguno en disputa.

Las Ligas se disputarán a lo largo de la temporada.

II.2. CATEGORIA Y DENOMINACION

Las Competiciones inscritas en el Calendario de la F.M.P. son “Competiciones Deportivas Oficiales” de ámbito autonómico, dependiendo por ello directamente de la F.M.P. en lo que se refiere a Reglamento de Competición, Reglamento de Disciplina Deportiva y demás disposiciones aplicables.

Tendrán categoría autonómica los Torneos Open de Madrid en todas sus modalidades y el Campeonato Absoluto de Madrid y también aquellos Torneos que por reunir las condiciones requeridas de presupuesto, publicidad y organización sean aprobados por la Asamblea General.

Podrán participar en estos torneos todos los jugadores que tengan la licencia de pádel en vigor, comunitarios o extranjeros con permiso de residencia concedido o permiso de trabajo. En el Campeonato Absoluto, en el Trofeo Federación Madrileña de Pádel, en el Máster, en los Campeonatos por Equipos y en las ligas sólo podrán participar aquellos jugadores que tengan la licencia federativa en vigor por la Comunidad de Madrid.

II.3. SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.3.1. Anualmente, antes del 1 de diciembre, la F.M.P. enviará a los clubes afiliados y empresas organizadoras un calendario tentativo en el que se relacionarán los torneos que se prevé celebrar durante el año siguiente. En dicho calendario figurarán: el nombre de la competición, sede y fechas, todo ello de forma provisional. También se enviarán las bases de licitación de los distintos tipos de torneos y campeonatos.

II.3.2. Una vez recibido el calendario tentativo, los clubes y empresas organizadoras que deseen organizar competiciones de ámbito regional deberán solicitarlo a la F.M.P. por escrito indicando el nombre de la competición, fecha tentativa y condiciones de premios, número de pistas, regalos de inscripción, así como información sobre las instalaciones del Club (ficha del Torneo).

II.3.3. Los Clubes y empresas organizadoras podrán también solicitar a la F.M.P. la organización de otras competiciones autonómicas no incluidas en el calendario tentativo siempre que lo hagan dentro del plazo previsto.

II.3.4. Las solicitudes deberán ser recibidas en la F.M.P. al menos treinta días antes de la celebración de la competición. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza mediante depósito en efectivo y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado. La copia del ingreso del importe de la fianza correspondiente deberá ser remitida junto con la solicitud.

Estas fianzas se devolverían inmediatamente en el caso de que fuera rechazada la solicitud de inscripción de la competición en el calendario oficial. Como máximo, a los 30 días de la finalización del Campeonato o Torneo la fianza será devuelta, salvo que se presente reclamación por escrito haciendo constar que existen partidas pendientes de pago o entrega (premios, regalos).

Si un mismo organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Oficial, deberá negociar con la F.M.P. el importe de las fianzas.

II.3.5. Los Clubes que deseen solicitar una competición autonómica deberán estar afiliados a la F.M.P., estar ubicados dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, estar al corriente de sus pagos y dados de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid en la modalidad de pádel.

II.4. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

II.4.1. Para la adjudicación de competiciones de ámbito autonómico la F.M.P. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ❖ Número de pistas y sus condiciones técnicas (dimensiones, iluminación artificial, etc.)
- ❖ Experiencia previa en la organización de competiciones.
- ❖ Personal adecuado y suficiente.
- ❖ Presupuesto, ayudas, subvenciones y premios.
- ❖ Instalaciones (vestuarios, restaurante o cafetería y otros).

Una vez calibrados estos conceptos se seguirán igualmente criterios de rotación y distribución geográfica adecuados.

II.4.2. Aquellas competiciones para los que no se reciba solicitud alguna y sin embargo la F.M.P. considere que su celebración es aconsejable, se disputarán en los Clubes que la F.M.P. designe y que acepten, organizándose en las condiciones que ambos acuerden.

II.4.3. Tendrán preferencia para la adjudicación de grandes competiciones los clubes con pistas de paredes transparentes y que cuenten con mayor número de pistas disponibles.

II.5. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO AUTONÓMICO OFICIAL

II.5.1. Para cambiar el nombre de una competición y/o sus fechas de celebración, una vez incluido ésta en el calendario autonómico definitivo, será preciso que el organizador realice la oportuna solicitud por escrito a la F.M.P. como mínimo 30 días antes de la

celebración de la competición. El Club que anule una competición sin causa justificada podrá ser sancionado, si las alegaciones fueran consideradas insuficientes. Cuando el organizador introduzca cambios sin autorización, será potestad de la F.M.P. anular la competición. En cualquier caso, la competencia para la modificación del calendario autonómico oficial corresponde a la Comisión Delegada de la F.M.P.

II.5.2. Si se produjera un aumento en la dotación de premios de una competición, deberá ser notificado a la F.M.P. cuanto antes, para advertir a los posibles participantes. Los premios entregados en forma de regalos no están sujetos a esta normativa aunque es aconsejable su comunicación.

II.6. INSTALACIONES

II.6.1. Para la celebración de una competición de categoría autonómica será necesario que el organizador cuente con un Club con un mínimo de cinco pistas iluminadas y todas ellas con el mismo tipo de superficie de juego así como con instalaciones auxiliares adecuadas. Se podrán celebrar pruebas en clubes con menos pistas siempre que la F.M.P. lo estime oportuno. En las competiciones por equipos, será preferible que el número de pistas disponibles sea de al menos cinco (por lo que facilita el desarrollo de las eliminatorias en cuanto a horarios).

En las zonas donde, no existiendo clubes que reúnan las anteriores características se considere conveniente para la promoción del pádel organizar competiciones, éstas podrán organizarse previa aprobación de la F.M.P.

Las pistas para competiciones autonómicas deberán ajustarse al Reglamento de Juego de la Federación Española de Pádel. En casos excepcionales no se descartarán Clubes con instalaciones de características anteriores y distintas a la aprobación del actual Reglamento de Juego para la celebración de competiciones.

II.6.2. Los vestuarios deberán disponer de servicios, duchas y agua caliente, todo en las debidas condiciones y a disposición durante la celebración de la competición durante el horario de partidos.

II.6.3. El Club donde se organice la competición deberá contar con, al menos, una línea de teléfono. La organización designará a un responsable para atender las llamadas.

II.6.4. El Club donde se organice la competición deberá contar con un servicio de bar mínimo para atender las necesidades de los jugadores.

II.6.5. La iluminación artificial debe tener una intensidad mínima de 500 lux.

II.7. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

II.7.1. El Director de la Competición será el designado por el organizador. Debe tener en cuenta que no se puede ser director de la Competición y jugador o Juez árbitro en la misma prueba.

II.7.2. El Director de la Competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el organizador y este lo es ante la F.M.P..

II.7.3. Son funciones del Director de la Competición:

- Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con el Reglamento y comprobar que el organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases de Licitación.
- Anunciar el torneo. Deberá enviar con, al menos, 20 días de antelación a la F.M.P. la siguiente información:
 - Cartel anunciador indicando, como mínimo, nombre completo de la competición, fechas, dirección y teléfono del Club y fecha límite de inscripción.
 - Plano de la situación del Club si este no se encontrase en el centro urbano.
 - Ficha del Torneo.
- Asegurarse de que las instalaciones del Club están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las bolas están en el Club antes del comienzo de la competición.
- Mantener informado al personal del Club, especialmente a los telefonistas, para que, a su vez, puedan dar información a quien lo solicite.
- Procurar que a su llegada al Club los jugadores invitados sean atendidos convenientemente y reciban la información necesaria.
- Desarrollar labores de coordinación entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Arbitro y la F.M.P.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante el torneo, especialmente en materia de asistencia médica.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria cuando no haya un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

II.8. EL JUEZ ÁRBITRO

II.8.1. El Juez Árbitro será designado por el Comité de Jueces Árbtrros de la F.M.P. (Comité de designación), que aplicará los criterios recogidos en su reglamento interno, teniendo en cuenta los criterios establecidos es este y valorando los conceptos de conflicto de intereses que puedan ser apreciados. Las condiciones económicas serán las que marquen las tarifas oficiales.

II.8.2. El Juez Árbitro no podrá participar como jugador en ese torneo.

II.8.3. El Juez Arbitro designará sus adjuntos de mutuo acuerdo con la F.M.P.

II.8.4. Son funciones del Juez Árbitro:

- Llevar consigo el Reglamento de Juego, el Reglamento Técnico y el Reglamento de Disciplina Deportiva, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
- Realizar el sorteo de las consolaciones.
- Elaborar los horarios y anunciarlos a través de la página web de la F.M.P. con tiempo suficiente.
- Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Identificar a los jugadores participantes.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego con la suficiente antelación a la disputa del partido.
- Anotar todos los resultados en los cuadros de la página web de la F.M.P. en el menor plazo posible: ganadores y tanteo de los sets.
- Decidir cuando un partido debe ser aplazado o reanudado con las limitaciones de la norma III.4.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la F.M.P..
- Ponerse en contacto con la F.M.P. ante cualquier eventualidad o duda.
- Estar presente en el recinto en el que se celebra la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
- Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.

- Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada en esta Normativa. Para la toma de decisiones podrá consultar con el Director Deportivo de la F.M.P..
- Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido que se está jugando sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aun cuando no haya sido requerido su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
- En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la Federación determine la suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación.
- Nombrar un Juez Árbitro Principal si tiene que actuar de Juez de Silla.
- Decidir el cambio de pelotas. Será obligatorio el cambio en el tercer set en finales del cuadro de primera categoría.
- Controlar que las subvenciones, regalos y premios se repartan según lo establecido en esta normativa.

II.8.5. El Juez Arbitro y sus adjuntos serán responsables frente a la F.M.P. cuando voluntariamente o por ignorancia:

- Hayan faltado a los reglamentos.
- Hayan cometido errores en el sorteo.
- Hayan falseado los resultados.
- Hayan favorecido o perjudicado clara o injustificadamente a un jugador con sus decisiones.
- Hayan permitido la participación de un jugador, sin haber pagado la inscripción o sancionado.

II.8.6. Una vez finalizado el torneo, el Juez Arbitro deberá remitir a la F.M.P. en el plazo máximo de 48 horas, el informe del mismo incluyendo todas las incidencias ocurridas y los W.O.

II.8.7. Es facultad exclusiva del Juez Árbitro adjudicar un partido por W.O. a un jugador o pareja cuyo oponente no se presente en la pista, preparando para jugar, dentro de los 10 minutos siguientes a la hora anunciada para la celebración del partido.

II.9. LOS JUGADORES

II.9.1. Para poder participar en una competición, el jugador tiene que tener la licencia federativa en vigor y abonar por adelantado la inscripción que corresponda. Si no lo hace, el organizador se lo comunicará al Juez Arbitro, que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O.. A efectos sancionadores se considerará W.O. no justificado.

II.9.2. El pago de la inscripción debe realizarse cuando al jugador se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O., deudores a la F.M.P., quien informará de ello a los jugadores afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo, ni jugar competiciones por equipos, hasta que no hayan regularizado su situación.

Si el W.O. se preavisa con cuatro horas al juez árbitro de la prueba y se justifica mediante documento de un organismo oficial (médico, defunción, policía, etc) en las 48 horas posteriores a la conclusión de la misma, se considerará W.O. avisado y justificado, anulándose la inscripción y la posible sanción.

II.9.3. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

Hasta octavos de final, y previo aviso de cuatro horas al juez árbitro antes de la celebración del siguiente partido, se asignarán los puntos sin necesidad de justificar la incomparecencia. A partir de cuartos de final, además de avisar con cuatro horas de antelación al menos, se deberá aportar documento de un organismo oficial (médico, defunción, policía, etc) en un plazo máximo de 48 horas una vez finalizado el torneo o campeonato.

II.9.4. Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura. Para ello, será necesario la asistencia de al menos uno de los dos integrantes de la pareja (excepto en el Máster FMP, en el que será obligatoria la asistencia de los dos jugadores). Si la ausencia de ambos jugadores es injustificada perderán todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.M.P., donde los jugadores dispondrán del plazo de un mes para reclamarlos.

Todos los premios en metálico tendrán que ser reclamados en un plazo máximo de dos meses desde el día de la entrega de premios del torneo.

En el caso de jugadores que obtengan algún premio como semifinalistas, no será necesaria su asistencia a la entrega de premios para poder recoger el mismo (excluyendo el Máster FMP).

El organizador del torneo vendrá obligado a tener en depósito durante 30 días desde la finalización del mismo, los regalos de inscripción de aquellos jugadores que por los motivos que sean no los recogieron a la hora de tener que formalizar la inscripción. Transcurrido este plazo, el jugador perderá todo el derecho a reclamarlos.

II.9.5. En los tiempos de descansos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador o capitán. El entrenador o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez Árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante el tiempo permitido. El entrenador o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la F.M.P., sin perjuicio de lo establecido en el siguiente párrafo.

Asimismo, se reconocerán como técnicos habilitados para impartir instrucciones o consejos técnicos:

- Monitores de la Federación Española de Pádel.
- Monitores de la Federación Madrileña de Pádel.
- Entrenadores de reconocido prestigio. La habilitación de estos entrenadores será otorgada por el Comité Deportivo de la F.M.P.

La FMP facilitará una acreditación personalizada con validez anual a todos aquellos técnicos que lo soliciten y certifiquen su titulación. En los torneos a los que acudan los técnicos que ya posean esta acreditación, será obligatorio presentarse al árbitro de la prueba, firmar un documento de asistencia y llevar consigo en todo momento dicha acreditación.

II.9.6. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Juez Árbitro el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.9.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los jugadores que representen a la Comunidad de Madrid en competiciones por selecciones estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la F.M.P., pero podrán usar el calzado y las palas que estimen oportuno, siempre y cuando sean reglamentarias. Se considera que las prendas auxiliares (gorras, paleteros, etc.) forman parte de la vestimenta.

II.9.8. Si alguno de los jugadores fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la finalización del Torneo. Si no lo hiciese será el Comité de Competición y Disciplina Deportiva el que juzgue. Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, la F.M.P. podrá solicitar al jugador que el reconocimiento médico sea realizado por un médico designado por la propia F.M.P..

II.9.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.

II.9.10. En cualquier Competición Deportiva Oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro Principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

II.9.11. Los jugadores no podrán abandonar la pista, excepto en los cambios de lado y en los plazos establecidos en el Reglamento.

II.9.12. Los jugadores podrán solicitar la presencia del Juez Arbitro ante cualquier duda o lance del juego.

II.9.13. Un jugador no podrá inscribirse en más de una competición que se dispute en las mismas fechas, entendiéndose por tal, aquellas en las que se disputen las finales en el mismo fin de semana.

II.10. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.10.1. A continuación se detallan una serie de condiciones económicas generales para la organización de competiciones oficiales. Al tener éstas distintas características, la F.M.P., a la hora de confeccionar el calendario oficial regional, enviará a los clubes y organizadores interesados las condiciones específicas de las distintas modalidades de competición (Bases de Licitación), que podrán variar anualmente.

II.10.2. La organización de toda competición del calendario oficial conlleva los siguientes gastos obligatorios:

- Utilización de pistas (este apartado correrá siempre por cuenta del Club u organizador)
- Bolas
- Trofeos
- Gastos del Juez Arbitro
- Premios y regalos

Se sobrentiende que cuando un Club o un organizador solicita un torneo, cuenta con las instalaciones y personal adecuados y suficiente para la organización de dicha competición. Por ello cualquier gasto extraordinario que el Club o el organizador debiera hacer para adecuar sus instalaciones o aumentar su personal no podrá ser reclamado a la F.M.P. ni al patrocinador salvo que medien acuerdos previos a la solicitud de la competición.

II.10.3. El Club se compromete a facilitar a los jugadores, organizadores, jueces y árbitros, publico y miembros de la F.M.P. el acceso gratuito a sus instalaciones generales (vestuarios, cafetería, restaurante) y de pádel, reservándose el derecho de acceso al resto de sus instalaciones de acuerdo con sus reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.10.4. En las Bases de Licitación que envía la F.M.P. se especificará si la competición tiene o no, en principio, patrocinador de la propia F.M.P. y las condiciones y obligaciones para ambas partes.

II.10.5. Los patrocinadores de las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán ser aprobados por la F.M.P., teniendo ésta acceso en todo momento a las

negociaciones entre el Club y el patrocinador, con objeto de supervisar la buena marcha de la competición.

II.10.6. Los patrocinadores deberán acogerse a los reglamentos y normativas de la F.M.P.

II.10.7. El importe recaudado de las inscripciones entre el Club y la F.M.P. será repartido según estipulen las Bases de Licitación. La inscripción por jugador será fijada por la Asamblea de la F.M.P. e incluidas en dichas Bases.

II.11. COMPETICIONES POR EDADES

Las edades para poder participar en estas competiciones vienen determinadas como sigue:

SENIOR

Para disputar esta competición se deberán tener 18 años cumplidos en el momento de la inscripción.

Las pruebas serán puntuables para el Ranking Absoluto según las tablas de puntos vigentes de cada categoría, estarán reconocidas como el resto de Competiciones inscritas en el Calendario de la FMP (art II.2 del R.T) y se registrarán por las mismas Normas (Reglas Técnicas, Horarios, Inscripciones, Cuadros, etc) que las pruebas denominadas Open.

La consolación NO SERÁ PUNTUABLE en ninguna categoría.

MENORES

Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Junior: No tener 18 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Un jugador no podrá inscribirse en más de una categoría en un mismo torneo ni en ningún otro torneo que se dispute en las mismas fechas.

Para poder celebrarse un torneo es necesario un mínimo de 3 parejas por categoría. En caso contrario se unirá a la categoría inmediatamente superior o lo que el Director Deportivo determine (formato de todos contra todos).

Los Campeonatos de Madrid podrán celebrarse con un mínimo de 2 parejas, pero no se les otorgarán los puntos correspondientes si el número de parejas no es al menos de 3.

VETERANOS

Veteranos/as +35: Tener cumplidos 35 años antes del 31 de Diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as +45: Tener cumplidos 45 años antes del 31 de Diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as +55: Tener cumplidos 55 años antes del 31 de Diciembre del año de celebración del torneo.

Un jugador puede participar en categorías inferiores a su edad correspondiente.

Un jugador no podrá inscribirse en más de una categoría en un mismo torneo ni en ningún otro torneo que se dispute en las mismas fechas.

Tanto los menores como los veteranos deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI, NIE, carnet de conducir, pasaporte o Libro de Familia.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

III.1. REGLAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones de categoría autonómica deberán ajustarse al reglamento vigente. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

III.1.2. Las competiciones de categoría autonómica se jugará con la pelota que la F.M.P. designe como oficial para las competiciones autonómicas del calendario oficial en curso. Cuando la F.M.P. no haya designado pelota oficial se utilizará la pelota que la organización determine, siempre que ésta reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. En las competiciones de categoría autonómica deberán convocarse como mínimo las pruebas de dobles masculinos y dobles femeninos. El número mínimo de parejas inscritas para que se dispute una modalidad será de 8, salvo en las competiciones por edades (niños y veteranos) en las que el número mínimo de parejas inscritas será 3 (Ver II.11)

III.1.4. Al recibir la adjudicación de una competición, el club deberá comunicar inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma que será denominada Director de la Competición y será el interlocutor de la F.M.P. en todo lo referente a la organización de la competición (Ver II.7.)

III.2. INSCRIPCIONES

III.2.1. Para participar en competiciones oficiales de la F.M.P.:

- Cada jugador deberá tener en vigor la licencia federativa y deberá abonar antes de su primer partido, un derecho de inscripción previamente acordado en las Bases de Licitación.

- El club al que pertenece el equipo deberá haber abonado la afiliación del club y deberá abonar un derecho de inscripción a la competición, previo a su participación.

En caso de competición por equipos el derecho y el sistema de inscripción está especificado en la normativa de los Campeonatos de Madrid por Equipos de Clubes.

III.2.2. En las competiciones por parejas, el miércoles anterior a la celebración de cada competición a las 12:00 h. quedará cerrada la inscripción. El cierre de la inscripción en las competiciones de menores será el lunes de la propia semana del torneo, a las 12.00 horas. El cierre de la inscripción en las competiciones de veteranos será el jueves de la propia semana del torneo, a las 12.00 horas. Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación en un plazo de 24 horas. Cumplido el plazo de reclamaciones se procederá al sorteo, salvo que en la circular de la competición se indique otra hora y/o fecha. Una vez realizado el sorteo no se modificarán los cuadros en ninguna circunstancia.

III.2.3. Toda inscripción será realizada a través de la página Web de la F.M.P. (www.fmpadel.com) o por cualquier otro medio que ésta designe, cumplimentando los campos obligatorios solicitados.

En los torneos las inscripciones se harán por parejas cerradas. Solamente hasta el momento del cierre de inscripción la formación de las parejas puede ser modificada. Una vez cerrada la inscripción y siempre antes del sorteo, no se podrá cambiar de pareja pero si anular la inscripción sin necesidad de justificante.

III.2.4. La F.M.P. deberá impedir participar a todo jugador:

- Que no haya abonado su inscripción o inscripciones atrasadas.
- Sin licencia renovada.
- Descalificado o sancionado.
- Que no corresponda por edad a la categoría de la prueba, sin perjuicio de lo establecido en el apartado de menores y veteranos de este Reglamento Técnico.

III.3. SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. El sorteo, que será público, se realizará en la F.M.P.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Descalificado o sancionado.
- Que por edad no corresponde a la categoría de la prueba.
- Un jugador cuya licencia no corresponda al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el caso de los Campeonatos Absolutos, del Máster, Ligas y del Trofeo Federación.
- Un jugador cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre de la misma.
- Un jugador sin licencia en vigor.
- Un jugador pendiente de abonar pagos por inscripciones no satisfechas.

III.3.3. Las competiciones estarán compuestas por cuadros de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría en hombres, y Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría en mujeres. En el futuro podrá ampliarse a más categorías si fuera necesario.

En las competiciones con cuadros cerrados las parejas inscritas son agrupados en Primera, Segunda, Tercera, etc. categoría en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierta la anterior en su totalidad.

Los cuadros podrán ser:

1.- Primera Categoría:

- a. Cerrada con 8 parejas (categoría femenina), con dos cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, y las restantes parejas sorteadas.
- b. Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.
- c. Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.
- d. Cerrada con 24 parejas, con ocho cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, 5 al 8 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.
- e. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.
- f. Abierta: 12 parejas clasificadas directamente y 4 parejas semifinalistas del cuadro de 2ª categoría o fase previa con 4 cabezas de serie. Cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.
- g. Abierta: 24 parejas + 8 de previa con ocho cabezas de serie.
- h. Abierta: 28 parejas + 4 de fase previa con ocho cabezas de serie.
- i. Abierta.

2.- Segunda Categoría o Fase Previa:

- a. Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas. En caso de no haber un mínimo de 12 parejas, se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).
- b. Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.
- c. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.
- d. Abierta: 8 parejas clasificadas directamente y 8 parejas clasificadas del cuadro de 3ª categoría o fase pre-previa con 8 cabezas de serie.
- e. Abierta.

En caso de no haber un mínimo de 16 parejas se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).

3.- Tercera Categoría:

- a. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.
- b. Cerrada con 64 parejas, con 16 cabezas de serie.
- c. Abierta o Fase Pre-previa.

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas en categoría masculina y un mínimo de 16 parejas en categoría femenina, se pasarán al cuadro de 2ª categoría (categoría abierta).

4.- Cuarta y Quinta categoría:

- a. Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.
- b. Cerrada con 64 parejas con 16 cabezas de serie.
- c. Abierta.

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas, se pasarán al cuadro de la categoría anterior, 3ª o 4ª (categoría abierta).

5.- Sexta Categoría:

- a. Abierta

En las categorías abiertas, en las que no haya un número determinado de parejas (8, 12, 24, 32 parejas), los cabezas de serie, cuando el número de parejas no llegue a completar el cuadro, se obtendrán dividiendo el número de parejas inscritas entre cuatro, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

III.3.4. La elección de las cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo con la clasificación autonómica vigente.

III.3.5. Si dos jugadores figuraran empatados en la clasificación, se sorteará su orden entre ellos.

Los jugadores sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de jugadores con puntos, a excepción de los jugadores a los que se les otorga un wild card. En ningún caso estos podrán ser cabeza de serie.

En cuadros de 8, 12 ó 16 parejas podrá haber 1 wild card (lo otorga la F.M.P.)

En cuadros de 24, 32 ó más parejas podrán haber un máximo de 2 wild card (1 lo otorga la F.M.P. y el otro la organización).

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.6. En los torneos por categorías de edad se usarán las clasificaciones de dichas categorías. Si ésta no existiera se tomarán entonces las clasificaciones absolutas.

III.3.7. En las pruebas por parejas se establecerá el valor de las parejas sumando los puntos de ambos jugadores estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor total de la pareja.

III.3.8. Un jugador tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente.

III.3.9. Un jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.10. Procedimiento a seguir cuando un cabeza de serie avisa de su no asistencia a un campeonato y el sorteo ya se ha realizado.

El Juez Árbitro comprobará la veracidad del aviso, consultando inmediatamente al Director Deportivo de la F.M.P. Caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, quedando la misma fuera de la competición. Si el aviso se produce cuando el cuadro correspondiente al cabeza de serie ausente hubiera comenzado, éste no podrá variarse y su rival pasará la ronda por W.O.

Cuando exista un W.O. de algún cabeza de serie en cuadros abiertos y no haya comenzado a jugarse el cuadro, se sorteará un "lucky loser" entre los perdedores de cuartos de final de la categoría inmediatamente inferior a la categoría donde se ha producido dicho W.O.

Los avisos de ausencia deberán hacerse por e-mail a la F.M.P. haciendo constar nombre, apellidos, nº de licencia, nº del D.N.I. y el motivo de la ausencia.

III.3.11. Se considera comenzada la fase cuando los contendientes de uno cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque solo sea peloteando.

III.3.12. Bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas una vez cerrada la inscripción. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de todo la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva juzgue oportuno tomar.

III.3.13. Si por causas de fuerza mayor uno de los integrantes de una pareja debiera retirarse, o no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, la pareja debe abandonar la competición.

III.3.14. El cabeza de serie nº 1 irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie nº 2 en la primera. El resto de los cabezas de serie se colocarán en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

Los cabezas 3 y 4 sorteados en sus posiciones.

De la cabeza de serie nº 5 a la 8 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 9 a la 16 sortearán sus puestos entre sí.

De la cabeza de serie nº 17 al resto sortearán sus puestos entre sí.

III.3.15. Los jugadores o parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente. El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.

III.3.16. Un jugador o pareja a los que les haya aplicado W.O. no podrán participar en las pruebas de consolación.

III.3.17. Un jugador que gane el primer partido por W.O. y pierda el siguiente no podrá participar en las pruebas de consolación.

III.3.18. Los jugadores que, teniendo derecho, deseen jugar la consolación deberán comunicárselo al Juez Arbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Al menos uno de los dos jugadores tendrá que registrarse y firmar la hoja de solicitud en poder del juez árbitro. Así mismo deberán informarse del horario de juego de la consolación.

III.3.19. Con los jugadores que pasan a la prueba de la consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases. Pueden existir otros criterios técnicos para este punto.

III.3.20. Los jugadores podrán impugnar el sorteo, debiendo realizarlo por escrito ante la F.M.P., antes del comienzo de la competición. Una vez iniciado un partido no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro, aun cuando la impugnación fuese justa y sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.

III. 4. HORARIOS

III.4.1. Es obligatorio para los jugadores informarse de sus horarios de juego a través de la página web de la Federación Madrileña de Pádel.

III.4.2. Si alguna de las parejas debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente. En situaciones excepcionales se podrán disputar hasta un máximo de tres partidos diarios siempre que el Juez Árbitro, tras consultar a la Dirección Deportiva de la F.M.P., así lo estime necesario.

III.4.3. Se establecen los días de comienzo de las categorías de los torneos:

Para la categoría masculina:

CATEGORIA	CUADROS	DIAS DE COMIENZO
6ª	Abierto	Sábado y Domingo.
5ª	64, 32 ó Abierto	Disponibile al menos medio día del sábado y medio día del domingo
4ª	64, 32 ó Abierto	
3ª	64, 32 ó Abierto	
2ª	32, 16 o Abierto	Lunes o Martes
1ª	32 ó Abierto	Martes o Miércoles
	24 ó Abierto	Martes, Miércoles ó Jueves – 16's
		Jueves ó Viernes – 8's
	16 ó Abierto	Miércoles ó Jueves

Para la categoría femenina:

CATEGORIA	CUADROS	DIAS DE COMIENZO
4ª	64, 32 ó Abierto	Sábado y Domingo.
3ª	64, 32 ó Abierto	Disponibile al menos medio día del sábado y medio día del domingo
2ª	32	Sábado o Domingo
	16 ó Abierto	Lunes o Martes
1ª	16 ó Abierto	Miércoles o Jueves
	12 ó Abierto	Jueves ó Viernes
	8 ó Abierto	Jueves o Viernes

Esta distribución horaria podrá ser modificada por la Dirección Deportiva, siempre y cuando se informe en la ficha del torneo, pudiéndose retrasar los días de comienzo de todas las categorías.

III.4.4. Se establecen unos horarios de finalización de los torneos:

Las finales se podrán disputar los sábados por la tarde, los domingos por la mañana o los domingos por la tarde.

Los horarios recomendables son:

Para las finales los sábados y domingos por la tarde los últimos partidos deben entrar como máximo a las 19.00 horas.

Para las finales los domingos por la mañana los últimos partidos deben entrar como máximo a las 11.30 horas.

III.5. CAMPEONATOS DE MADRID POR EQUIPOS DE CLUBES

III.5.1. Podrán inscribirse en los Campeonatos por Equipos todos los Clubes Deportivos y Asociaciones Deportivas pertenecientes, dados de alta y registrados en la Comunidad de

Madrid en la modalidad de pádel, que con o sin pistas de pádel, y que estén dados de alta y registrados en la F.M.P. y estén al corriente de sus cuotas.

La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el miércoles de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).

III.5.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la última categoría, dándosele por perdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría.

III.5.3. Los dos últimos equipos clasificados en una categoría descenderán automáticamente a la categoría inferior. Los dos primeros equipos de una categoría ascenderán automáticamente a la categoría superior. Se sobrentiende que los dos primeros equipos de 1ª categoría y los dos últimos de la última categoría se mantienen en sus lugares.

Primero se jugará el campeonato por equipos de 1ª categoría, después el de 2ª, después el de 3ª y posteriormente las siguientes categorías cuando estén se convoquen.

III.5.4. Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de 2 equipos por categoría, excepto en la última que podrá presentarse con más de 2. Cuando así suceda, cada equipo será totalmente independiente no pudiendo entremezclar los jugadores de sus equipos.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá ser superior en puntos a otro de categoría o denominación inferior de acuerdo con la regla III.5.13.

III.5.5. Los equipos estarán formados por 5 parejas. En el momento de la inscripción, un equipo podrá enviar una lista de hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para disputar las diferentes eliminatorias durante el campeonato. En categorías inferiores podrá utilizarse a un jugador de categoría superior si éste no ha jugado en dicha categoría (sí podrá formar parte de equipos de veteranos, junior, otras categorías por edades y en el Campeonato Interclubs de Veteranos) y no haya aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo.

III.5.6. Un jugador sólo podrá formar parte de los equipos de los clubes por los que tiene emitidas las correspondientes licencias, en función de su categoría de edad, en cada temporada o año natural.

Una vez disputado un campeonato oficial de la F.M.P. por equipos Absolutos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado al Club por el que ha jugado durante todo ese año natural.

Se exceptúa y se permite la cesión a cualquier Competición de Veteranos organizada por la F.M.P., conforme a las siguientes reglas:

- a) Un jugador que ha participado en Competición Oficial de la F.M.P. en el año natural con un determinado equipo, podrá jugar tanto la Liga de Veteranos como el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con un 2º Club distinto del Absoluto.
- b) En el momento en que ese jugador participe con un determinado Club en la Liga de Veteranos, solo podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos con el Club que ha intervenido en la Liga de Veteranos.
- c) Un jugador que pertenezca a un Equipo Absoluto de cualquier categoría que no haya jugado en otro equipo de la Liga de Veteranos, podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con el que desee.
- d) El jugador que participe en dos equipos (Absoluto y Veteranos) de dos clubes distintos, dispondrá de dos licencias, una por cada club.

III.5.7. Los equipos podrán presentar un máximo de dos jugadores extranjeros residentes y todos aquellos que quiera pertenecientes a la Comunidad Europea. La documentación necesaria para justificar la inclusión de un jugador en un equipo deberá ser remitida a la F.M.P. antes del cierre de la inscripción.

Los capitanes estarán a disposición de acreditar la residencia o permiso de la F.M.P. de sus jugadores a requerimiento del Juez Arbitro.

III.5.8. En el momento de la inscripción, además del nombre de los jugadores, se deberá facilitar el nombre del capitán. Este puede ser sustituido en caso de que, por fuerza mayor, no pueda acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará al Juez Arbitro a su llegada al Club.

III.5.9. El capitán que puede ser o no jugador será el responsable de:

- Estar en contacto con el Juez Arbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etc.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.
- Nombrar a un capitán suplente cuando él actúe como jugador.

III.5.10. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la F.M.P. vigente. La pareja nº 1 será la que más puntos tenga (suma de los puntos de los dos jugadores), la nº 2 menos que la nº 1 y así sucesivamente hasta la nº 5 que será la que menos puntos tenga.

III.5.11. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que determine su capitán.

El orden entre sí de las parejas sin puntos será el que determine su capitán.

III.5.12. La F.M.P., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se disputará la competición: liguilla, grupos, eliminatoria, etc., siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

III.5.13. La determinación de los equipos cabeza de serie se hará de acuerdo con la valoración del equipo que se obtiene sumando los puntos de sus 10 mejores jugadores clasificados en el momento del cierre de la inscripción. Aquellos jugadores que jueguen o que den puntos al equipo no podrán aparecer en las listas de otro equipo del mismo club de categoría inferior. Si podrán participar en otras competiciones por equipos por edades.

III.5.14. Los cabezas de serie números 1 y 2 estarán fijos en sus posiciones. Los cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones. El resto de los equipos se someterán a sorteo. Si la categoría es abierta (tercera) y hay más de 24 equipos habrá 8 cabezas de serie.

III.5.15. La inscripción se realizará a través de la página web de la F.M.P. indicando nombre, apellidos y nº de licencia de sus jugadores, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. (Los equipos de un mismo Club irán relacionados en listas separadas no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas las listas). Las listas serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Una vez recibidas todas las listas estas serán publicadas junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación a la alineación de jugadores o sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria una impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Quince minutos antes del comienzo de cada eliminatoria los capitanes deberán entregar la formación por duplicado de su equipo para esa eliminatoria, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Arbitro en presencia de los dos capitanes entregará una copia del equipo contrario a cada capitán quienes dispondrán de esos quince minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del equipo contrario. Si alguna impugnación sobre la formación de un equipo fuera aceptada por el Juez Arbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo implicado rehaga su formación sin menoscabo de las acciones que el Comité de Competición y Disciplina Deportiva pudiera tomar.

III.5.16. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

III.5.17. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria siempre y cuando las coloque respetando el orden que les corresponde a sus puntos.

III.5.18. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria no se podrá sustituir ningún jugador ni pareja de jugadores por ninguna causa salvo que por error o impugnación así lo requiriera el Juez Arbitro.

III.5.19. Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los nº 1, los nº 2, etc.

III.5.20. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5, 4, 1, 2, 3.

III.5.21. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar simultáneamente se jugarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres.

III.5.22. Cada partido ganado por un equipo valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate ganará el equipo que haya anotado más sets. Si aún persistiera el empate, se aplicará el juego-average.

III.5.23. El Juez Arbitro deberá enviar, junto con los cuadros, las listas definitivas de todos los equipos, y las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y él mismo.

III.5.24. En el cuadro de consolación/descenso de los Campeonatos por Equipos se seguirá el criterio contrario que en el cuadro de ganadores, es decir:

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos se rehace el cuadro colocando los equipos cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones.

b) En el caso de que sean tres equipos los que luchen por evitar el descenso, se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

Si un equipo pasa exento la 1ª ronda se considerará como partido ganado y no accederá al cuadro de descenso en caso de perder la siguiente ronda. Esta norma sólo se aplicará en cuadros cerrados de 1ª y 2ª categoría. En 3ª categoría no se aplicará esta norma al no existir posibilidad de descenso.

III.5.25. Si un equipo inscrito avisa de su NO asistencia con 48 o más horas de anticipación y el campeonato no hubiera comenzado, el sorteo se repetirá.

III.5.26. El importe de la inscripción para este campeonato lo determinará la Asamblea de la F.M.P.

III.5.27. El mínimo de parejas para que una eliminatoria se realice es de cinco. Si un equipo no presentara las 5 cinco parejas perderá esa eliminatoria, siendo declarado W.O. con los efectos previstos en el art. III.5.2.

III.6. CAMPEONATO DE MADRID DE VETERANOS POR EQUIPOS DE CLUBES

III.6.1. En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas que para el Campeonato de Madrid por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se mencionan a continuación.

III.6.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la última categoría, dándosele por perdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría.

III.6.3. Para este Campeonato cada club enviará una lista con un máximo de 25 jugadores cuando las eliminatorias se disputen por 5 parejas.

Composición de las parejas: (A partir del año 2015 la edad mínima se establece en 36 años e irá aumentando año a año hasta alcanzar un mínimo de 40 años para la participación en estas competiciones).

Pareja 1: suma de edades igual o superior a 80 años

Pareja 2: suma de edades igual o superior a 85 años

Pareja 3: suma de edades igual o superior a 90 años

Pareja 4: suma de edades igual o superior a 95 años

Pareja 5: suma de edades igual o superior a 100 años

El encuentro se disputará compitiendo entre si las parejas de igual categoría.

Cuando las eliminatorias se disputen por 3 parejas cada club enviará una lista con un máximo de 15 jugadores.

Pareja 1: suma de edades igual o superior a 80 años

Pareja 2: suma de edades igual o superior a 90 años

Pareja 3: suma de edades igual o superior a 95 años

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

III.6.4. Los clubes se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto por sorteo.

III.6.5. El orden de los partidos, cuando no se puedan disputar todos simultáneamente será:

Equipos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3

Equipos compuestos de 3 parejas; 3, 1 y 2

III.6.6. El mínimo de parejas para que una eliminatoria se realice es de cinco cuando la eliminatoria sea de cinco parejas. Si un equipo no presentara las cinco parejas o tres si es de tres parejas, perderá esa eliminatoria, siendo declarado W.O. con los efectos previstos en el art. III.6.2.

III.6.10. La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el miércoles de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).

III.7. CAMPEONATO DE MADRID DE MENORES POR EQUIPOS DE CLUBES

III.7.1. En este Campeonato serán de aplicación las mismas Normativas para el Campeonato de Madrid por Equipos de Clubes, con excepción de aquellos artículos que se mencionan a continuación.

III.7.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los ocho siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. . A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la última categoría, dándosele por perdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría.

III.7.3. Para el Campeonato en Categoría de Menores cada club enviará una lista con un máximo de 12 jugadores y un mínimo de 6, dispuestas de tal manera que puedan completarse siempre las 3 parejas a presentar.

Composición de las parejas, teniendo en cuenta la categoría del año natural y no de la Liga de Menores, que en algunos casos no corresponde:

Categoría Masculina

Pareja 1: Infantil

Pareja 2: Cadete

Pareja 3: Junior

Categoría Femenina

Pareja 1: Infantil

Pareja 2: Cadete

Pareja 3: Junior

Cada jugador ha de ser inscrito en la categoría que le corresponda a su año de nacimiento, pudiendo formar parte de la pareja de la categoría inmediatamente superior a la suya.

El encuentro se disputará compitiendo entre si las parejas de igual categoría y sexo. Cada jugador podrá inscribirse en la categoría que le corresponda por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrito en una categoría podrá jugar en esa categoría o en la inmediatamente superior, salvo que se hubiera inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por edad. En este caso sólo podrá participar en la que se ha inscrito.

III.7.4. Una vez disputado un campeonato por equipos en una determinada categoría de edad, el jugador quedará ligado a los equipos de los clubes por los que tiene licencia en esa categoría de edad y ha participado durante todo ese año natural en esa categoría de edad. Se exceptúa y se permite la cesión a cualquier Competición de Menores organizada por la F.M.P., conforme a las siguientes reglas:

- a) Un jugador que ha participado en Competición Oficial de la F.M.P. en el año natural con un determinado equipo, podrá jugar tanto la Liga de Menores como el Campeonato de Madrid de Menores por Equipos, con un 2º Club distinto del Absoluto.
- b) En el momento en que ese jugador participe con un determinado Club en la Liga de Menores, solo podrá participar en el Campeonato de Madrid de Menores por Equipos con el Club que ha intervenido en la Liga de Menores.
- c) Un jugador que pertenezca a un Equipo Absoluto de cualquier categoría que no haya jugado en otro equipo de la Liga de Menores, podrá participar en el Campeonato de Madrid de Menores por Equipos, con el que desee.
- d) El jugador que participe en dos equipos (Absoluto y Menores), de dos clubes distintos, dispondrá de dos licencias, una por cada club.

III.7.5. Los clubes se colocarán en el cuadro de la siguiente manera: cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, cabezas de serie 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto por sorteo.

III.7.6. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente será: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

III.7.7. Si falta una pareja (o uno de sus componentes) antes de que comience la eliminatoria y después de entregadas las listas, el equipo perdería el punto de dicha pareja.

III.7.8. La fecha de cierre de la inscripción para los campeonatos de 1ª y 2ª, será el miércoles de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h) y se realizará a través de la página web de la F.M.P. Para el Campeonato de 3ª, será el lunes de la semana anterior a la celebración del campeonato (a las 12.00 h).

III.8. CAMPEONATO DE MADRID MIXTO

III.8.1. Son de aplicación las normas de los Campeonatos Autonómicos a excepción de aquellos artículos que se opongan a lo que a continuación se expone.

III.8.2. El Campeonato no será puntuable para la Clasificación Autonómica Absoluta.

CAPÍTULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los doce últimos meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.2. La clasificación se confeccionará quincenalmente, los martes, siendo publicada en la web, y en cualquier otro medio que la F.M.P. considere.

IV.1.3. La clasificación se obtendrá por el sistema de promedio.

En este sistema, el ordenamiento de los jugadores se hace según su promedio, que se obtiene de dividir los puntos acumulados por la cantidad de pruebas en las que se han obtenido esos puntos, utilizándose el método de redondeo para establecer el ranking de cada categoría. La clasificación se establecerá considerando todos los torneos y campeonatos del tipo Open y Absoluto, discriminados por sexo, que se celebren dentro del calendario de la F.M.P.. Se establecerá por sistema de promedio, en orden descendente, siendo puntuables para un jugador todos los torneos oficiales en las que haya participado en los últimos 365 días.

Para obtener el promedio se sumarán todos los puntos obtenidos por cada jugador en las pruebas puntuables en las que haya participado (dividendo), y se dividirán por esa cantidad de pruebas (divisor), usándose el método de redondeo y no los decimales para generar el ranking (hasta el 0,50 a la baja y a partir del 0,51 al alza).

Existirá un divisor mínimo que evitará que un jugador con muy pocas pruebas disputadas tenga un promedio alto, y por lo tanto una posición alta en el ranking, pero que deje de participar para mantener esa posición.

El divisor podrá ser modificado en función del número total de torneos puntuables en cada temporada.

También existirá una corrección en el divisor, de modo que un jugador que juegue una cantidad establecida de pruebas durante un año vea favorecido su promedio al dividir su puntuación por una prueba menos (se resta una unidad al divisor).

En las categorías de veteranos se realizará por average pues el circuito no consta de pruebas suficientes para realizar un promedio.

IV.1.4. Las competiciones por categoría de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría.

IV.1.5. Las ligas que organice la F.M.P. podrán puntuar para las categorías respectivas (menores, veteranos, absolutas).

IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. El sistema de puntuación se basa en partidos ganados. Con cada partido ganado se accede a una nueva ronda y los jugadores obtienen la puntuación de la ronda donde hayan sido eliminados, excepto los jugadores declarados W.O..

IV.2.2. Los torneos o competiciones se pueden clasificar como Oro, Plata, A, B y C, además del Absoluto y del Trofeo Federación, que tienen puntuación especial. El torneo Oro tiene más puntuación que el Plata, este más que el A, este más que el B y este más que el C.

La F.M.P. publicará anualmente las condiciones mínimas de cada categoría para designar los torneos. (Bases de Licitación)

El Director Deportivo, en función de estas bases, determinará qué clasificación tendrá el torneo en base a:

- Premios
- Regalo de inscripción.
- Pistas para el torneo.
- Vestuarios y otras instalaciones.
- Horas de cierre del club.
- Otras valoraciones.

IV.3. RANKING PROTEGIDO

IV.3.1. El ranking protegido es un sistema que se establece, únicamente, para aquellos jugadores/as lesionados o que se han operado de alguna lesión, debidamente acreditada por un certificado médico, y que están inactivos y fuera de competición por un tiempo superior a seis meses, de acuerdo con dicho certificado médico. En el caso femenino, también se podrá solicitar el acogimiento a este régimen en caso de embarazo.

Al volver a la competición el jugador/a tiene derecho a participar con el ranking que tenía en el momento de la lesión. Esto es a los efectos de ingresar en el cuadro que le

corresponda. El ranking protegido no podrá usarse para ser nombrado cabeza de serie, para tener la consideración de Lucky Looser o para la clasificación en el Máster.

IV.3.2. Podrán solicitar acogerse a este sistema todos aquellos jugadores/as que se encuentren, en el momento de la solicitud, entre los puestos nº 1 y el nº 100 del ranking F.M.P..

IV.3.3. El jugador/a que desee acogerse al sistema de ranking protegido deberá enviar una petición por escrito a la F.M.P., solicitando el beneficio de este régimen y adjuntando el correspondiente certificado médico, donde habrá de constar el tipo de lesión y el tiempo aproximado de recuperación. El jugador/a que se acoja al ranking protegido, y este se le conceda, no podrá retornar a la competición hasta transcurridos al menos seis meses desde la fecha de la lesión, independientemente de que se recupere con anterioridad.

IV.3.4. Un jugador/a podrá solicitar el ranking protegido cuando haya estado inactivo durante más de seis meses y cumpla, retroactivamente, los puntos anteriormente descritos.

IV.3.5. El ranking protegido tendrá efecto durante un período concreto de meses o de torneos, desde el momento de su reincorporación a la competición oficial de la F.M.P..

La Protección en el ranking tendrá efecto, bien para los ocho primeros torneos en los que el jugador/a compite o bien por un período de siete meses, comenzando a contar desde el primer torneo en que participe el jugador con dicho ranking. Lo que ocurra primero.

En el caso de que la lesión haya durado más de doce meses, se puede emplear ranking protegido hasta para los diez primeros torneos, o bien por un período de hasta nueve meses. Lo que ocurra primero.

El jugador tiene dos años de plazo, contados desde que dejó de jugar, para activar el ranking protegido. Después de ese plazo, expira su derecho a jugar con ranking protegido.

Cuando el jugador ha regresado a la competición jugando con ranking protegido, los plazos de siete y nueve meses anteriormente señalados pueden suspenderse hasta por dos veces si el jugador vuelve a caer lesionado por un mínimo de tres meses. Cuando vuelva a la competición gozará de tantos torneos y meses de ranking protegido como disfrutaba antes de la suspensión del plazo.

A los efectos de esta regla, y dado que el ranking se calcula por semanas, tres meses se consideran trece semanas, seis meses equivalen a veinte seis semanas, nueve meses a treinta y nueve semanas, y doce meses a cincuenta y dos semanas.

La fecha *a quo* que se tomará en cuenta para el inicio del cómputo del periodo de ranking protegido será la del cierre de inscripción del primer torneo de su reaparición.

IV.3.6. Para la aplicación del ranking protegido se tomará la posición del ranking en el momento de la lesión. De esta forma, a efectos del sorteo para la competición, al jugador/a que disfrute del beneficio del ranking protegido se le otorgará el mismo número de puntos que el jugador/a que, de acuerdo con el ranking F.M.P. en vigor en ese momento, ocupe la misma posición que ocupaba el jugador/a con ranking protegido en el momento de su lesión.

IV.3.7. El ranking protegido sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de competiciones. De este modo, el jugador/a acogido al ranking protegido figurará, a todos los demás efectos, en el ranking oficial de la F.M.P. en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de la lesión.

IV.3.8. Cuando un jugador/a acogido al régimen de ranking protegido, y como consecuencia de su participación en competiciones tras su reincorporación, obtenga tal número de puntos que le otorguen una posición en el ranking oficial de la F.M.P. superior a la que ostentaba en el momento de la lesión, el régimen de ranking protegido quedara automáticamente extinguido.